



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 632
(16 NOV 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 8 de noviembre de 2012, el señor **GUSTAVO MARTINEZ CAJAMARCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 197.146 de Cajicá, en calidad de hijo de la señora **INES CAJAMARCA DE MARTINEZ**, quien falleció el pasado 25 de octubre de 2012 y se identificaba con la cédula de ciudadanía 20.419.425 de Cajicá; solicitó el otorgamiento del auxilio funerario.
2. Que el señor **GUSTAVO MARTINEZ CAJAMARCA**, aportó certificado del sibén, fotocopia del Certificado de Defunción de la señora **INES CAJAMARCA DE MARTINEZ**, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la fallecida y fotocopia de la cédula del solicitante, certificado de residencia expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Canelón.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Gerencia Financiera expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2012001754, por valor de \$200.000,00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

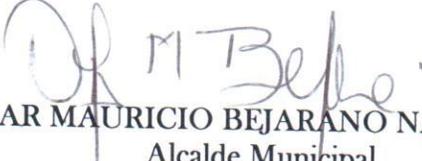
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del señor **GUSTAVO MARTINEZ CAJAMACA** la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio al señor **GUSTAVO MARTINEZ CAJAMARCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 197.146 de Cajicá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataud Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys M.
Revisó: Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgdamministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co